

Fecha de Ingreso 4 JUL 2008

Libro: D Folio: 198 Casilla: 13

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 13 - 2008 EJERCICIO FISCAL 2008



Guatemala, - 4 JUL. 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad de presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento establecen que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una transferencia en el Presupuesto de egresos vigente a favor de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con el propósito de otorgar apoyo financiero al Ministerio Público, la Corte de Constitucionalidad y la Procuraduría de los Derechos Humanos, y con ello puedan atender compromisos de carácter prioritario;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 422, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13. y 29., respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las Autoridades Superiores del Ministerio Público, la Corte de Constitucionalidad y la Procuraduría de los Derechos Humanos, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los recursos que se autorizan mediante la presente transferencia de asignaciones.

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183 literales e) y q); así como lo que prescribe el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
230	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		1,682,168.32	
26	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11		1,393,478.00	
27	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	61		13,005,799.00	
	Total:		11	<u>16,081,445.32</u>	<u>16,081,445.32</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

Descripción	Débito	Crédito
Total:	<u>16,081,445.32</u>	<u>16,081,445.32</u>
11 Ingresos corrientes	3,075,646.32	16,081,445.32
61 Donaciones externas	13,005,799.00	

Fuentes Específicas:

Descripción	Débito	Crédito
Total:	<u>16,081,445.32</u>	<u>16,081,445.32</u>
11 Ingresos corrientes	1,682,168.32	16,081,445.32
11-61-0409-0019 Contrapartida Donación "Fortalecimiento de la Sociedad Civil-Fiscalías Indígenas"	1,393,478.00	
61-0409-0019 "Fortalecimiento de la Sociedad Civil-Fiscalías Indígenas"	13,005,799.00	

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>16,081,445.32</u>	<u>16,081,445.32</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		
Funcionamiento	<u>1,682,168.32</u>	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		
Funcionamiento	<u>14,399,277.00</u>	<u>16,081,445.32</u>
	14,399,277.00	16,081,445.32



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ARTICULO 2. La transferencia presupuestaria por valor de **DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (Q.16,081,445.32)** contenida en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.



ALVARO COLOM

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Carlos Larios Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Procuraduría de los Derechos Humanos, por medio del Oficio Número PDH-136-2008/Udai, del 9 de abril de 2008, manifiesta que con el propósito de cumplir con la recuperación del archivo histórico del Ejército de Guatemala, la supervisión de los procesos administrativos del Ministerio Público y la negociación, mediación y resolución de conflictos a nivel nacional, se hace necesario una ampliación a su Presupuesto de Egresos.

Por medio del Oficio sin número del 27 de mayo de 2008, la Corte de Constitucionalidad solicita apoyo financiero, tomando en consideración que para dicho Tribunal es necesario cumplir con sus programas de trabajo, especialmente con la agenda electrónica, que ha sido de gran impacto en el gremio Jurídico y a nivel nacional.

El señor Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, por medio del Oficio Número DFG-195-2008 del 19 de mayo de 2008, propone espacio presupuestario de la Donación y contrapartida que corresponden al "Fortalecimiento de la Sociedad Civil-Fiscalías Indígenas" de la Comunidad Europea, asimismo, manifiesta que sean reprogramados para dicha Entidad la cantidad de Q.3,399,277.00, cediendo espacio presupuestario por la cantidad de Q.11,000,000.00 para gastos prioritarios de Gobierno.

El Consejo Nacional de la Juventud, de la Presidencia de la República de Guatemala, por medio de los Oficios Números CNJ-DF-109-08 y CNJ-DF-114-08 del 13 y 21 de mayo de 2008, manifiesta su disponibilidad de apoyar las actividades prioritarias de Gobierno, por lo que propone espacio presupuestario por la cantidad de Q.1,682,168.32.

Por lo anterior, la presente transferencia por un monto de **DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (Q.16,081,445.32)** se considera necesaria para cumplir con actividades prioritarias de Gobierno, con el propósito de hacer un uso eficiente de los recursos presupuestarios y con ello apoyar el funcionamiento del Ministerio Público, la Procuraduría de los Derechos Humanos y la Corte de Constitucional.

